

del Estado núm.254 de 23.10.2002, se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter interino dos plazas de Auxiliar Técnico de Radio en régimen laboral.

Habiendo sido publicada una de estas plazas con la denominación de Técnico de Radio en régimen laboral la cual puede inducir error dado que tiene por objeto las mismas funciones y el mismo nivel de titulación que el Auxiliar Técnico de Radio. Por ello es objeto de las siguientes bases particulares la provisión con carácter interino de las siguientes plazas:

Denominación: Auxiliar Técnico de Radio.

Número: Dos.

Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Oposición-libre.

Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y publicadas en el BOP núm. 2 de 4.1.2006 y BOJA núm. 17 de 26.1 del mismo año.

## 2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación, según como se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 6 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

## 3. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto en el apartado II de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

## 4. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en el apartado V de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

## 5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán un solo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema de los contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria.

### 5.2. Entrevista Personal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este apartado supondrá como máximo 5 puntos.

La calificación final será el resultado de dividir entre dos la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición y entrevista personal.

## 6. Relación de aprobados-presentación de documentos.

Conforme a lo establecido en los apartados VII y VIII en las Bases Generales de la Convocatoria.

## ANEXO I

### Temario

Tema 1. La información en el medio televisivo: aproximación básica y tendencias actuales.

Tema 2. Caracterización de los géneros informativos audiovisuales aplicados a la televisión.

Tema 3. El ciclo productivo de la información en la televisión I: el proceso técnico de producción y las rutinas productivas.

Tema 4. El ciclo productivo de la información en la televisión II: la función de selección.

Tema 5. El papel de las fuentes informativas en la televisión.

Tema 6. Principios básicos de realización audiovisual.

Tema 7. La realización de programas informativos para televisión.

Tema 8. Elaboración y presentación de noticias para la televisión.

Tema 9. El reportaje informativo en televisión.

Tema 10. La entrevista informativa en televisión.

Tema 11. Análisis y valoración de productos informativos para la televisión.

Gibraleón, 11 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Televisión.*

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN INTERINIDAD LABORAL, DOS PLAZAS DE AUXILIAR TECNICO DE TELEVISION, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON, (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002 (BOE NUM. 254, 23.10.2002) DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOP NUM. 2 DE 4.1.2006 Y BOJA NUM. 17 DE 26.1.DE 2006).

## 1. Normas generales.

### 1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

De acuerdo con la oferta de empleo público de este Excmo. Ayuntamiento para 2002 publicada en Boletín Oficial del Estado núm. 254 de 23.10.2002, se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter interino dos plazas de Auxiliar Técnico de Televisión en régimen laboral.

Habiendo sido publicadas estas plazas con la denominación de Técnico de Televisión en régimen laboral la cual puede inducir error dado que tiene por objeto las mismas funciones y el mismo nivel de titulación que el Auxiliar Técnico de Televisión. Por ello es objeto de las siguientes bases particulares la provisión con carácter interino de las siguientes plazas:

Denominación: Auxiliar Técnico de Televisión.

Número: Dos.

Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Oposición-Libre.

Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y publicadas en el BOP núm. 2 de 4.1.2006 y BOJA núm. 17 de 26.1 del mismo año.

## 2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación, según como se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 6 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o teográfica.

## 3. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto en el apartado II de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

## 4. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en el apartado V de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

## 5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán un solo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema de los contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria.

## 5.2. Entrevista Personal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este apartado supondrá como máximo 5 puntos.

La calificación final será el resultado de dividir entre dos la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición y entrevista personal.

## 6. Relación de aprobados-presentación de documentos.

Conforme a lo establecido en los apartados VII y VIII en las Bases Generales de la Convocatoria.

## ANEXO I

### Temario

Tema 1. La información en el medio televisivo: aproximación básica y tendencias actuales.

Tema 2. Caracterización de los géneros informativos audiovisuales aplicados a la televisión.

Tema 3. El ciclo productivo de la información en la televisión I: el proceso técnico de producción y las rutinas productivas.

Tema 4. El ciclo productivo de la información en la televisión II: la función de selección.

Tema 5. El papel de las fuentes informativas en la televisión.

Tema 6. Principios básicos de realización audiovisual.

Tema 7. La realización de programas informativos para televisión.

Tema 8. Elaboración y presentación de noticias para la televisión.

Tema 9. El reportaje informativo en televisión.

Tema 10. La entrevista informativa en televisión.

Tema 11. Análisis y valoración de productos informativos para la televisión.

Gibraleón, 11 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Animador Sociocultural.*

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL Y CENTRO JUVENIL, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002 (BOE NUM. 254, DE 23.10.2002), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOP NUM. 4.1.2006 Y BOJA NUM. 17 DE 26.1.2006)

## 1. Normas generales.

### 1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Animador Sociocultural y centro juvenil.

Número: Una.

Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Oposición-Libre.

Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y publicadas en el BOP núm. 2 de 4.1.2006 y BOJA núm. 17 de 26.1 del mismo año.

## 2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación, según lo que se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 6 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o teográfica.

## 3. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto en el apartado II de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

## 4. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en el apartado V de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

## 5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán un solo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema de los contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria.

## 5.2. Entrevista Personal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este apartado supondrá como máximo 5 puntos.

La calificación final será el resultado de dividir entre dos la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición y entrevista personal.